



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0126 DE 2019

(31 ENE. 2019)

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del Decreto 262 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo 15 consagra el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre, conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, se dictan las disposiciones generales aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos, que los haga susceptibles de tratamiento por parte de entidades de naturaleza pública o privada, exceptuando entre otras, a las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993, correspondiente a los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en desarrollo de censos y encuestas.

Que la Ley 1581 de 2012, en los artículos 17 y 18, establece entre los deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley mencionada y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Que es necesario precisar que los principios y disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, son aplicables al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en lo que corresponde a los datos personales que se registran en las bases de datos conformadas en desarrollo de las actividades referentes a la atención y servicio al cliente.

Que para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, así como la aplicación de los principios para el tratamiento de los datos personales, se hace necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, adopten la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.

Que mediante Acta del 30 de enero de 2019 del Comité de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se aprobó la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. La presente resolución tiene por objeto adoptar la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de los usuarios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, la cual fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y desempeño el día 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2. Integralidad. La política adoptada hace parte integral de la presente Resolución para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación. La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de los usuarios, que por la presente resolución se adopta, aplica al tratamiento de los datos personales recolectados en el desarrollo de las actividades referentes a la atención y servicio al ciudadano y en lo pertinente a cada uno de los procesos según aplique, conforme al Sistema de Gestión de Calidad del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, excluyendo las bases de datos estipuladas en Ley 79 de 1993.

ARTÍCULO 4. Proceso de Seguimiento. El proceso de seguimiento de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales estará a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con el apoyo técnico del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, sin perjuicio de las funciones inherentes a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 5. Actualización. La política adoptada mediante el presente acto administrativo podrá ser objeto de actualización por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE cuando lo considere pertinente.

Parágrafo. La actualización a la que se refiere el presente artículo será publicada en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Dada en Bogotá D.C a

31 ENE. 2019



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director del DANE y Representante Legal de FONDANE

Revisó y aprobó:
Ricardo Valencia Ramírez
María Fernanda de la Ossa Archila
Diana Helen Navarro Bonett
Andrés Holguin Coral
Mauricio Ortiz González

Subdirector DANE 
Secretaría General 
Jefe Oficina Jurídica 
Jefe Oficina de Sistemas 
Director de DICE 